



CUAUTITLÁN
IZCALLI
MUNICIPIO DE TRANSACCIONES
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

OFICIO: DC/327/2021
ASUNTO: Solicitud 0040/OASCUATIZC/PI/2021

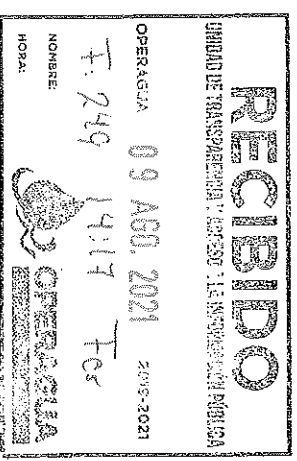
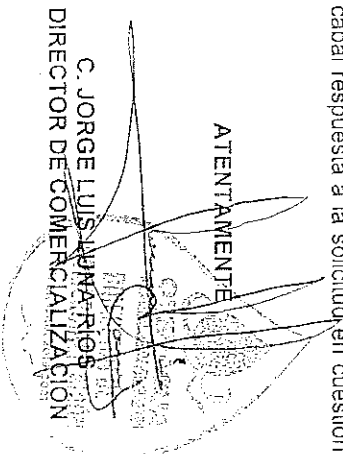
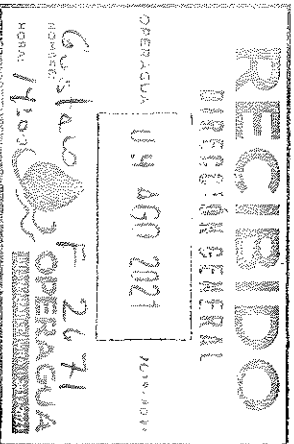
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 06 de agosto de 2021

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención a la solicitud 0040/OASCUATIZC/PI/2021 de fecha 03 de agosto del año en curso, ingresada mediante la plataforma del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SALIMEX), a través de la cual se solicita: "Cuales son los requisitos, costos y fundamento jurídico para el registro del medidor de agua de uso domestico y ante que autoridad se debe llevar a cabo dicha solicitud? aunado a lo anterior se solicita informe ¿Que incluye por parte de la autoridad al pagar el costo por el registro del medidor de agua de uso domestico? y ¿Que gastos corren por cuenta del solicitante que no cubra el pago realizado a la autoridad competente?". (SIC)

Por lo anterior, le informo, que la solicitud de registro de medidor tendrá que hacerse ante el Departamento de Medición y Facturación adscrito a esta Dirección presentando fotografías impresas del medidor instalado y del número de serie del medidor a registrar, asimismo hago de su conocimiento que el usuario deberá presentar el pago por el registro de medidor, esto con fundamento en los Artículos 4 párrafo VI, 8 y 115 fracciones I, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 18 y 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 125 fracción I y II de la Ley del Agua para el Estado de México; Artículo 133 Artículos 44 fracción II y 72 párrafo I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 133 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios; así como el punto I de la Gaceta Municipal número 176 del año 2020 publicada en fecha 21 de diciembre de 2020 en la cual se aprueba la propuesta de precios públicos de los servicios que presta el Organismo para el ejercicio fiscal 2021.

Sin más por el momento, y dando cabal respuesta a la solicitud en cuestión, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



C.c.p. C. Salvador Reyes Flores – Director General. Para conocimiento.
Archivo.

JLLRMPV/klr*